



PRIMERA. - Participantes

Personas con discapacidad

SEGUNDA. - Instancias del Proceso de Consulta

- Personas Consultadas
- Autoridad Responsable: Congreso del Estado de Nuevo León
- Órgano Garante: Comisión Estatal de Derechos Humanos
- Órganos Técnicos: Comisiones de Salud y Atención a Grupos Vulnerables, Comisión de Presupuesto, Comisión de Legislación, Comisión de Bienestar, Derechos Humanos, Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanos y Comisión de Infraestructura y Desarrollo Urbano.
- Comité Técnico: Academia y Organizaciones de la Sociedad Civil

TERCERA. - Objeto de la Consulta

Recabar opiniones, experiencias y necesidades que contribuyan a mejorar las iniciativas que se proponen, para asegurar que se responda de manera efectiva a los derechos y requerimientos específicos de las personas con discapacidad.

CUARTA. - Materia y Temas de Consulta

A continuación, se presentan las iniciativa objeto de la consulta, identificada con su número de expediente y breve descripción.

- **21552/LXXVII.** Iniciativa de reforma a la Ley para la Protección de los Derechos de la Personas con Discapacidad, en materia de accesibilidad universal.
- **21554/LXXVII.** Iniciativa de reforma a la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León, en materia de Accesibilidad Universal.
- **21960/LXXVII.** Iniciativa de reforma a la Ley Estatal de Salud, para reconocer expresamente el derecho de las personas sordas, con discapacidad auditiva, sordociegos o que requieren apoyos para comunicarse.
- **20456/LXXVII.** Iniciativa de reforma a la Ley para la Protección de los Derechos de las Personas con Discapacidad, respecto a estacionamientos exclusivos.
- **21129/LXXVII.** Iniciativa de reforma y adición a los artículos 16 bis 1 y 20 de la ley para prevenir y eliminar la discriminación en el estado de nuevo león, en materia de animales de asistencia.
- **20915/LXXVII.** Iniciativa de reforma a la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León, en materia de multas por uso indebido de lugares reservados para personas con discapacidad.
- **21736/LXXVII.** Iniciativa de reforma a la Ley Estatal de Salud, en materia de garantizar personal capacitado en lengua de señas mexicanas en los servicios de salud del Sistema Estatal de Salud.
- **21553/LXXVII.** Iniciativa de reforma a la Ley Estatal de Salud en materia de Accesibilidad Universal.
- **21409/LXXVII.** Iniciativa de reforma a la Ley de Protección de los Derechos de las Personas con Discapacidad.
- **21256/LXXVII.** Iniciativa de reforma a la Ley Estatal de Salud, en materia de establecer como servicio básico de salud la reparación y mantenimiento de aparatos auditivos o implantes cocleares.
- **20410/LXXVII.** Iniciativa de reforma a la Ley para la Atención, Protección e Inclusión de las Personas con la Condición del Espectro Autista y otras Condiciones Neurodiversidad, respecto a la creación y operación de Centros Municipales de Atención Integral a la Neurodiversidad.
- **21443/LXXVII.** Iniciativa de reforma a la Ley Estatal de Salud, en materia de implementación de programas obligatorios de tamizaje para detección temprana del espectro autista en niños, en todas las instituciones de Salud.
- **21439/LXXVII.** Iniciativa de reforma a diversas disposiciones del código civil para el estado de Nuevo León.
- **21258/LXXVII.** Iniciativa de reforma a la Ley para la Protección de los Derechos de las Personas con Discapacidad del Estado de Nuevo León, en materia de Diagnóstico etiológico y accesibilidad y actualización de aparatos auditivos, implantes cocleares y ayudas técnicas de manera universal.
- **20869/LXXVII.** Iniciativa de reforma a la Ley para la Atención, Protección e Inclusión de las Personas con Condición del Espectro Autista y otras Condiciones de la Neurodiversidad para el Estado de Nuevo León.
- **21770/LXXVII.** Iniciativa de reforma a la Ley para la Atención, Protección e Inclusión de las Personas con la Condición del Espectro Autista y otras condiciones de la Neurodiversidad del Estado de Nuevo León, respecto a fortalecer el reconocimiento, protección y garantía de los Derechos Humanos de las Personas Neurodivergentes.
- **21439/LXXVII.** Iniciativa de reforma y adición a diversas disposiciones del código civil para el Estado de Nuevo León, en materia del ejercicio de la capacidad jurídica de las personas mayores de 18 años, en atención al artículo décimo noveno transitorio del decreto por el que se expide el código nacional de procedimientos civiles y familiares, publicado en el diario oficial de la federación el 07 de junio del año 2023.

QUINTA. - Modalidad de participación.

En el proceso de consulta se garantizarán como mínimo las siguientes modalidades de participación:

- 1- **Presencial:** Personas con discapacidad; organizaciones o instituciones de y para personas con discapacidad, podrán acudir y participar en todos los ejercicios de consulta en cualquiera de las fechas, que se encuentran en la base Séptima de esta convocatoria.
- 2- **A través de herramientas tecnológicas:** Las personas podrán participar en los ejercicios de consulta en las fechas y horarios que se encuentran en la base séptima. Para poder acceder, a las sesiones virtuales, se requiere previo registro en el micrositio habilitado para ello, para poder enviar la liga correspondiente.
- 3- **Documental:** Quienes prefieran podrán presentar de manera escrita o por medio de herramientas de comunicación accesible sus aportaciones a las iniciativas. Mismas que podrán hacer llegar en:
 - a. En el micrositio de la página del H. Congreso del Estado de Nuevo León www.hcnl.gob.mx;
 - b. Por medio del siguiente correo electrónico consulta.pdiscapacidad@hcnl.gob.mx.

SEXTA. - Fases del Proceso de Consulta:

- a) **Fase Informativa: (19 de octubre del 2026):** De entrega de información y difusión del proceso de consulta a las personas con discapacidad del Estado de Nuevo León, con la finalidad de que éstos cuenten con la información completa, previa y significativa sobre las medidas legislativas, y estén en posibilidad de realizar su diálogo interno.
- b) **Fase de diálogo: (23 de octubre de 2026)** Diálogo con integrantes de las Comisiones, de acuerdo con la base Séptima de esta Convocatoria.
- c) **Fase de decisión: (octubre a diciembre de 2026)** Una vez concluida la fase de diálogo corresponde a las Comisiones de Dictamen Legislativo la elaboración de los proyectos de dictamen, de conformidad con el proceso legislativo. Las comisiones analizarán las consideraciones realizadas durante la fase de diálogo para efecto de plasmarlas en el contenido de los dictámenes.

SÉPTIMA. – Calendarización:

a) Fase Informativa:

Se realizará en **Ciudad de la Inclusión**, cito en Veteranos de la Revolución 1913, Col. Antonio I. Villarreal en Monterrey, Nuevo León, el día **lunes 19 de octubre de 2026, a las 14:00 horas.**

b) Fase de diálogo:

Se realizará en **Ciudad de la Inclusión**, cito en Veteranos de la Revolución 1913, Col. Antonio I. Villarreal en Monterrey, Nuevo León, el día **viernes 23 de octubre de 2026, a las 10:00 horas**

OCTAVA. - Observadores del Proceso:

Podrán ser observadores las Organizaciones de la Sociedad Civil y en general las personas interesadas en participar como observadoras, para lo cual deberán acreditarse en cada una de las fases de la presente convocatoria en el Micrositio del Portal de Internet del H. Congreso del Estado.

NOVENA. - Protección de Datos:

- Toda documentación que contenga datos personales será confidencial y de uso exclusivo de la presente convocatoria.
- Toda documentación que contenga datos personales de carácter sensible será confidencial y para uso exclusivo de la presente convocatoria.



¡Participa y contribuye a una sociedad más inclusiva!

Congreso del Estado de Nuevo León

LXXVII Legislatura

